



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2024-D-FCE de fecha 23 de agosto del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

La carta presentada por el Dr. Grimaldo Pérez Baca, donde solicito Licencia Temporal a dicho cargo como miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, por el tiempo que dure la Evaluación de su Expediente de Ratificación como docente Asociado a Tiempo Completo.

de participar en la evaluación de mi expediente para mi ratificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, los órganos de asesoramiento tienen como función principal elaborar y recomendar a los órganos de gobierno sobre asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 46.5 las Facultades cuenta con órganos de asesoramiento que conforma lo siguiente: Comisión de Grados y Títulos, Comisión de Adecuación Curricular, compensación y Convalidación, Comisión de Ratificación y promoción Docente, Comisión de Convenios e intercambio Académico y Comisiones Transitorias.

La Resolución N° 495-2022 CF/FCE de fecha 09 de noviembre de 2022, donde se reestructura la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ciencias Económicas a partir de la fecha hasta el 06 de setiembre del 2024

Que, asimismo, el artículo 6 numeral 6.2 del precitado T.U.O. señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de las atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que le confiere el Artículo 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. Encargar al Dr. Máximo Estanilao Calero Briones, en remplazo del Dr. Grimaldo Perez Baca, como miembro de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE a partir de la fecha hasta el 06 de setiembre del 2024.

Notificar la presente Resolución al Departamento Académico de Economía, e interesados.  
Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO

Callao, 19 de agosto de 2024.

Señor Doctor  
Augusto Caro Anchay  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Presente.


De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez en mi calidad de miembro vigente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, solicito Licencia Temporal a dicho cargo por el tiempo que dure la Evaluación del Expediente para mi Ratificación como docente Asociado a Tiempo Completo y con la intención de garantizar la independencia del proceso de mi ratificación y se cumpla de manera imparcial y transparente con el indicado proceso, me eximo de participar en la evaluación de mi expediente para mi ratificación.

Atentamente.



Dr. Grimaldo Pérez Baca  
DNI. 07013038



Dr. Maximo Cordeiro

Alinto Forts.

